

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
**Programa Subsectorial de Irrigaciones**

«EHELFGOTT»



## ***Resolución Jefatural N° 00005-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT***

Lima, 10 de febrero de 2023

### **VISTOS:**

Los Informes N° 0057-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT-SUGOR y N°014-2023-OJFP de la Subunidad Gerencial de Obras de Riego Tecnificado; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el 02 de agosto del 2021, como resultado de la Adjudicación Simplificada N° 007- 2021-MIDAGRI-PSI-1, el Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI) y el Ing. John Samuel Cazorla Orihuela (en adelante el Supervisor), suscriben el Contrato N° 017-2021-MIDAGRI-PSI, para la supervisión de la ejecución de la obra “Mejoramiento del servicio de agua a nivel parcelario con un sistema de riego tecnificado para el grupo de gestión empresarial Tual Siempre Verde 03, centro poblado Tual, distrito de Cajamarca-provincia de Cajamarca-departamento de Cajamarca”, por el monto de S/ 75,506.38 (Setenta y Cinco Mil Quinientos Seis con 38/100 Soles), que incluye todos los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, el 26 de octubre del 2021, como resultado de la Licitación Pública N° 004-2021- MIDAGRI-PSI-1, el PSI y la empresa Sogu Constructora y Consultora E.I.R.L. (en adelante, el Contratista) suscriben el Contrato N° 043-2021-MIDAGRI-PSI, para la ejecución de la obra “Mejoramiento del servicio de agua a nivel parcelario con un sistema de riego tecnificado para el grupo de gestión empresarial Tual Siempre Verde 03, centro poblado Tual, distrito de Cajamarca provincia de Cajamarca-departamento de Cajamarca”, por el monto de S/ 1 970,522.40 (Un Millón Novecientos Setenta Mil Quinientos Veintidós con 40/100 Soles), que incluye todos los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario; Que, el 23 de noviembre del 2021 inicia al plazo de ejecución de la obra, en consecuencia, siendo su fecha de culminación el 22 de marzo de 2022;

Que, por Resoluciones Jefaturales N° 00019, N° 00027 y N° 00047-2022-MIDAGRIDVDAFIR/PSI-UGERT, se resuelven las solicitudes de ampliación de plazo N° 01, N° 02 y N° 03, postergando la fecha de culminación de la obra al 30 de junio de 2022;

Que, a través del asiento N° 433 del cuaderno de obra, de fecha 31 de enero de 2023, el Contratista anotó lo siguiente: “(...) Con fecha 31/01/23 se comunica a la supervisión la culminación de la obra en cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente proyecto. Se solicita a la supervisión la constatación física de obra dentro del plazo pertinente de acuerdo al artículo N° 208 de la ley de contrataciones del estado a fin de corroborar las partidas ejecutadas, emitir la conformidad técnica de obra y posterior conformación del comité de recepción”;

Que, en asiento N° 434 del cuaderno de obra, de fecha 31 de enero de 2023, el Supervisor anotó que, "(...) *la empresa contratista ha concluido en la totalidad con los trabajos indicados en las partidas del expediente técnico y se verifica la subsanación en su totalidad de las observaciones realizadas. Se solicita a la entidad la conformación del comité de recepción con la finalidad de cumplir con la recepción definitiva de obra*".

Que, mediante Cartas N° 09C-2023-COJS/C, N° Carta N° 10C-2023-COJS/C y N° Carta N° 11C-2023-COJS/C recibida por la Entidad con fecha 06 de febrero de 2023, el Supervisor remite el Informe N° 007C-2023-YYQCH-SO del jefe de supervisión, a través del cual comunica el término de la obra y solicita la conformación del comité de recepción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, adjunta el certificado de conformidad técnica de la obra;

Que, por Informe N° 00057-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT-SUGER, de fecha 07 de febrero de 2023, la Subunidad Gerencial de Obras de Riego Tecnificado solicita la conformación del comité de recepción de la obra "Mejoramiento del servicio de agua a nivel parcelario con un sistema de riego tecnificado para el grupo de gestión empresarial Tual Siempre Verde 03, centro poblado Tual, distrito de Cajamarca provincia de Cajamarca-departamento de Cajamarca", señalando en el Informe N° 00057-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT-SUGER lo siguiente:

### **“III. ANALISIS**

(...)

- 4.3 *Con fecha 31/01/2023, el Residente de Obra, Ing. Carlos Adrián Medina Gutiérrez anotó bajo el Asiento N°433 del Cuaderno de Obra Digital, la culminación de la obra, en cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente proyecto, y solicitó al supervisor, la verificación de las partidas ejecutadas y la conformación del comité de recepción de la obra.*
- 4.4 *Con fecha 31/01/2023, el Supervisor de Obra Ing° Yon Yelsón Quispe Chávez, anotó bajo el Asiento N°434 del Cuaderno de Obra Digital, la culminación en su totalidad de los trabajos indicados en las partidas del Expediente Técnico de la obra, solicitando a la Entidad la conformación del comité de recepción de obra. Además, el supervisor en su certificado de conformidad técnica, certifica, que hizo la inspección ocular los días (29,30 y 31 enero 2023), constatando que la obra ha culminado en su totalidad, cumpliéndose las metas al 100%.*
- 4.5 *Como sustento de lo afirmado, el supervisor adjunta el Certificado de Conformidad Técnica de Obra, donde detalla las metas del proyecto Tual Siempre Verde 03 y precisa que la obra cumple con lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad.*

### **V. CONCLUSIONES**

- 5.1 *De conformidad a lo ratificado por la supervisión de obra, mediante el Asiento N° 434 del Cuaderno de Obra Digital, de fecha 31/01/2023 y de acuerdo a la verificación efectuada, la obra del proyecto Tual Siempre Verde 03, se encuentra culminada de acuerdo al Contrato de Ejecución y modificaciones aprobadas por la Entidad; por lo que de conformidad con el Artículo N° 208 del RLCE, es necesario que se proceda con la conformación del Comité de Recepción de Obra, a fin de continuar con el procedimiento establecido para la recepción de la misma.*  
(...);



## ***Resolución Jefatural N° 00005-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT***

Que, el artículo 208 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece lo siguiente:

***“Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos***

*208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita a recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.*

*208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.*

*208.3. El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto.*

*(...);*

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 0004-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI se delega, en materia de contrataciones del Estado, en el/la jefe/a de la Unidad Gerencial de Riego Tecnificado (UGERT) la facultad de designar a los integrantes del comité de recepción de obra;

Que, estando a lo señalado por el Supervisor y por la Subunidad Gerencial de Obras de Riego Tecnificado, resulta pertinente emitir el acto administrativo correspondiente, que designe al comité de recepción de la obra “Mejoramiento del servicio de agua a nivel parcelario con un sistema de riego tecnificado para el grupo de gestión empresarial Tual Siempre Verde 03, centro poblado Tual, distrito de Cajamarca provincia de Cajamarca-departamento de Cajamarca”;

Con el visado de la Subunidad Gerencial de Obras de Riego Tecnificado;

De conformidad con los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), aprobados mediante Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI; y, en uso de las facultades conferidas en el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 004-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DESIGNAR** al comité de recepción de la obra “Mejoramiento del servicio de agua a nivel parcelario con un sistema de riego tecnificado para el grupo de gestión empresarial Tual Siempre Verde 03, centro poblado Tual, distrito de Cajamarca provincia de Cajamarca-departamento de Cajamarca”, integrado por:

- **Presidente** Ing. Osmar Jesús Falconí Pallin, DNI N°44972730  
CIP N°177598, Administrador de Contratos para la revisión y Conformidad de valorizaciones de obra y supervisión.
- **1er Miembro** Ing. Bernardino Lalopú Silva, DNI N° 16578653,  
CIP N° 44905, Coordinador de la Oficina de Enlace del PSI  
Cajamarca
- **2do Miembro** Ing. Erlin Nevado Martos, DNI N° 27930192  
CIP N°153672, Asistente de obras-Cajamarca.

**Artículo 2.- DISPONER** que el comité de recepción designado en el artículo 1 de la presente Resolución deberá sujetar su actuación conforme al procedimiento establecido en el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

**Artículo 3.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros del comité designado en el artículo 1 de la presente Resolución, a la empresa Sogu Constructora y Consultora E.I.R.L., al Ing. John Samuel Cazorla Orihuela, a la Unidad de Administración, para los fines pertinentes.

**Artículo 4.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la Entidad (<https://www.gob.pe/psi>).

**Regístrese y comuníquese.**

**«HHUAMAN»**

**HUGO HUAMAN HUAMANI  
UNIDAD GERENCIAL DE RIEGO TECNIFICADO  
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES**